



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJÍA**, mayor de edad, estado civil soltero, profesión u oficio **DOCTOR EN MEDICINA**, con nacionalidad hondureña, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 13 de diciembre de 2013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y gozando el pleno uso de mis facultades civiles, por una parte, y por la otra el señor **BRAINER ELY HERRERA QUIJADA**, mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad hondureña, Ingeniero Electricista Industrial, con domicilio en el municipio de La Esperanza., Departamento de Intibucá y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No **1208-1992-00566**, actuando en mi condición de Comerciante Individual y Representante Legal de la denominación mercantil "**SUMINISTROS Y SOLUCIONES ELECTRICAS DE OCCIDENTE**" con RTN **1208-1992-005665** de este domicilio, constituida mediante escritura pública número 05, Tomo N° 17, autorizada en la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz ante el Notario Abogado Ángel Guillermo Medina Trochez, inscrita en la oficina Registral del municipio de Marcala, Departamento de La Paz según Asiento No. 58 del diario mercantil Comerciantes Sociales de fecha 10 de Mayo del año 2016, inscrita con N° 05, del Tomo 17, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SUMINISTRO DE COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS, el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes: **PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS: EL PROVEEDOR**, deberá acreditar los requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación. 1) El producto que se llegare a adjudicar deberá entregarse según lo solicitado en los Orden de Compra; 2) La entrega deberá realizarse conforme a lo solicitado y de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad de La Esperanza. En caso de que se produjere algún atraso en la entrega de la orden de compra por razones no imputables al adjudicatario, que como consecuencia altere la entrega, éste tendrá que hacer entrega de manera inmediata a petición de la dependencia que lo requiera con solo la entrega de un oficio; 3) El plazo de entrega se entenderá en día calendario. 4) El plazo máximo admisible para la entrega será de cinco (05) días calendarios a partir del día martes 30 de enero del 2018, mismo que se contará a partir del día martes 30 de enero del 2018. No obstante lo dicho anteriormente, la Municipalidad de La Esperanza se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario entrega anticipada del producto conforme a sus necesidades. 5) El producto adjudicado podrá ser objeto de análisis para verificar su ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, el producto


ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



producto será rechazado entendiéndose obligado el proveedor a retirarlo de inmediato, corriendo todos los costos bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la Municipalidad. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se suscribe por el valor de **Noventa y Tres Mil treinta y Tres Lempiras con Cero Centavos, (Lps. 93,033.00)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de La Esperanza; efectuará los pagos en el transcurso de un máximo de **Cuarenta y Cinco (45) días Hábiles** a partir de la fecha de entrega de los materiales y solicitados a través de la Alcaldía Municipal de La Esperanza; para tal efecto, se emitirá la orden de pago debiendo presentar para el mismo los siguientes documentos: **A).** Facturas comerciales emitidas por imprentas autorizadas por la DEI, a nombre de la Alcaldía Municipal de La Esperanza. **B).** Constancia de Recepción del producto entregado, debidamente recibido y aprobado por La Municipalidad de La Esperanza, firmadas y selladas. (Estos documentos deberán presentarse en original). **C).** Constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR:** Se establece que de conformidad que los precios pactados en la cotización y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. **SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de la MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el PROVEEDOR, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el PROVEEDOR renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a la dirección siguiente: Municipalidad de La Esperanza, Teléfono 2783-18-18, Fax 2783-21-24, e-mail: munilaeza@yahoo.es **OCTAVA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga. Todas las enmiendas, modificaciones prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser firmadas por la Municipalidad. **NOVENA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho. **DECIMA: SANCIONES:** Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se le aplicará la multa de 0.18 %, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso. **DECIMA PRIMERA: PAGARE: EL CONTRATISTA,** está en la obligación de presentar a la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de La Esperanza el Pagaré siguiente: a) **PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece un Pagaré de cumplimiento equivalente al 15% del



[Firma manuscrita]
No. Carlos Orellana
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



monto del contrato, con vigencia de noventa (90) días MAS del plazo previsto de la entrega de los materiales. **DECIMA SEGUNDA : CAUSAS DE RESCISION:** Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con quince (15) días de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o perdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado. **ECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal. **DECIMA CUARTA: DEDUCCIONES: EL PROVEEDOR,** presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI, previo a la ejecución del pago final, caso contrario se deducirá el 15% del monto del contrato. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a) Cotización presentada por EL PROVEEDOR, b) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN:** La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con el contrato, será competencia exclusiva de la Municipalidad de La Esperanza y la misma una vez hecha será concluyente. En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de La Esperanza, a los 19 días del mes de Enero dos mil dieciocho.

MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

Firma y Sello
Representante Autorizado:
N° de RTN:



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



DICTAMEN DE ADJUDICACION DE PROYECTO, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS

LA COMISION DE REGIDORES ENCARGADOS DE LA REVISION Y ANALISIS DE COTIZACIONES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD ADJUDICO PARA EL PROYECTO:

Construcción Sistema de Electrificación

COMUNIDAD: San Esteban

LA EJECUCION DEL PROYECTO AL:

SR. _____ IDENTIDAD No. _____

COMPRAS DE MATERIALES/INSUMOS O SERVICIOS:

A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES): Soluciones Electricas de Occidente.

ADJUDICACION DE MANO DE OBRA AL:

SR. _____ CON IDENTIDAD No. _____

NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS.

LA ESPERANZA, INTIBUCA 05 ENERO DEL 2018

MERCEDEZ MANZANARES
REGIDOR

NESTOR GERARDO URQUIA
REGIDOR

ARMANDO MEZA
REGIDOR

MARIO CANTARERO
REGIDOR



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.

Observadores: